

**Archivo Municipal  
de  
HERRERA DEL DUQUE**

*Código de referencia* : ES.06063.AMHD/1.1.02//56.9

*Título* : Expedientes judiciales: causas civiles y criminales

*Fecha(s)* : 1651

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 49 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Herrera del Duque



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura

Ernest

1683

Dear Sir

Am

to

you

with

the

best

of

the

land

of

the

same

is

now

in

the

hands

of

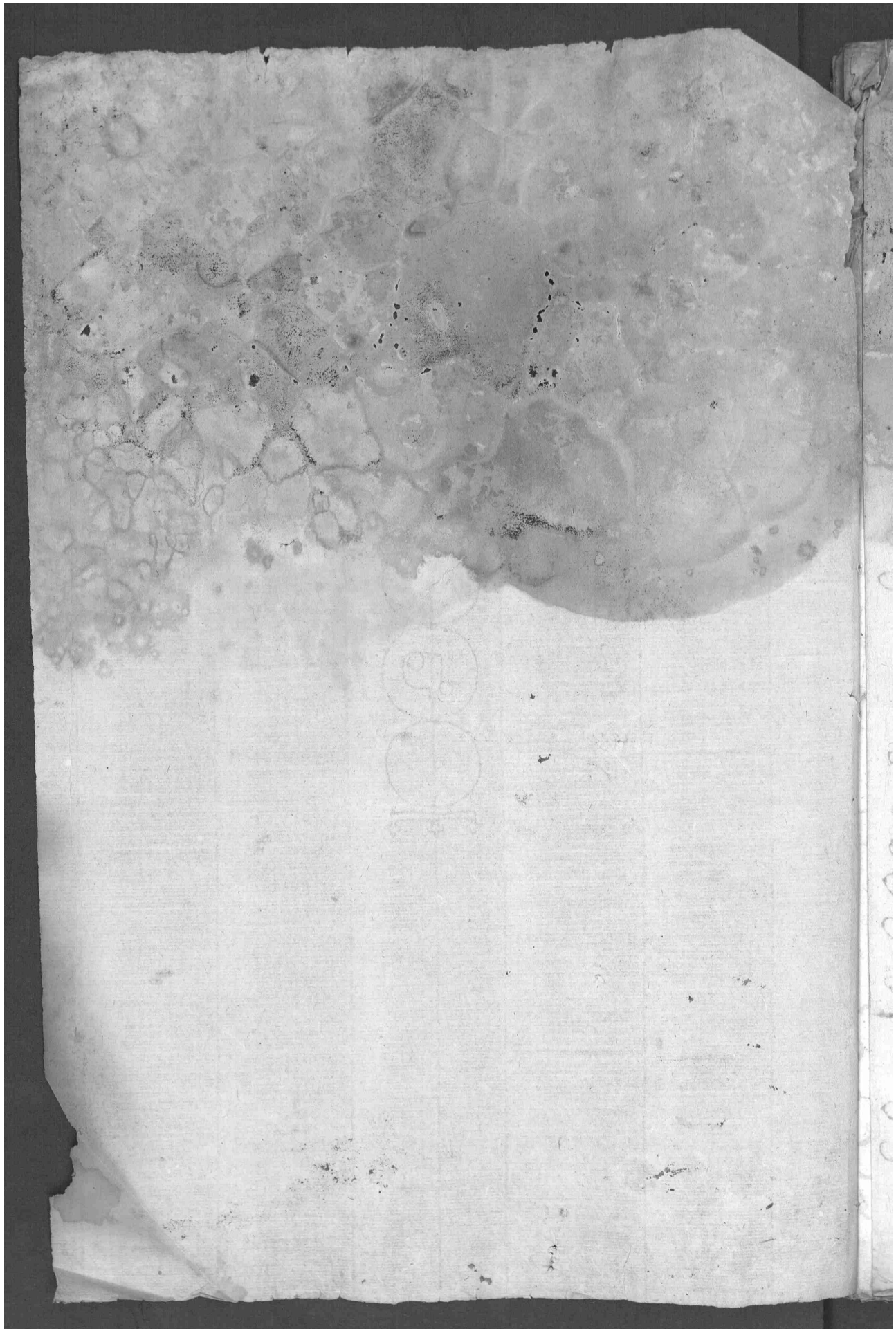
the

same

person

as

before









*[Faint, illegible cursive handwriting covering the lower two-thirds of the page. The text is mirrored across the gutter, suggesting bleed-through from the reverse side.]*

*[A small, distinct signature or stamp located in the lower-middle section of the page.]*









Diez maravedis.



**SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y VNO.**

- Una cañal de peyros
- Una cañal de baguetas negras
- Una cañal de baguetas blancas
- Una cañal de baguetas verdes
- Una cañal de baguetas azules
- Una cañal de baguetas amarillas
- Una cañal de baguetas de colores
- Una cañal de baguetas de seda
- Una cañal de baguetas de lana
- Una cañal de baguetas de algodón
- Una cañal de baguetas de cáñamo
- Una cañal de baguetas de paja
- Una cañal de baguetas de trigo
- Una cañal de baguetas de cebada
- Una cañal de baguetas de centeno
- Una cañal de baguetas de avena
- Una cañal de baguetas de maíz
- Una cañal de baguetas de arroz
- Una cañal de baguetas de cañamazo
- Una cañal de baguetas de rafia
- Una cañal de baguetas de mimbrera
- Una cañal de baguetas de esparto
- Una cañal de baguetas de corcho
- Una cañal de baguetas de corcho blanco
- Una cañal de baguetas de corcho negro
- Una cañal de baguetas de corcho rojo
- Una cañal de baguetas de corcho verde
- Una cañal de baguetas de corcho azul
- Una cañal de baguetas de corcho amarillo
- Una cañal de baguetas de corcho de colores

Obro Detable de San Juan

Vna Cruz consus clavos

Otros Oxos de faras pignas

Vna buena de bista negra

Otro requiera pignas

Vna de las Medias de bista negra

Con un par de bista

Vna de las Medias de bista

Vna de las Medias de bista

Vna de las Medias de bista

Vna de las Medias de bista

Vna de las Medias de bista

Vna de las Medias de bista

Vnos calos de tercio pego labrado

Otro de pino negro

Vna de las Medias de bista

Otro calco de tercio pego bista

Vna de las Medias de bista

Vna de las Medias de bista

Vna Camada de campo consus barras de hincos y barras

de madera para colgadura

Vna Red labrada al Redido de la gama

genilla Vna Cruz de caray y marfil con una unta de

raza

Vna de las Medias de bista y liones todos colgados en el ota a go

lento

Vna de las Medias de bista con un par de bista de bista

Vna area chadalalabe la mayora de la gama

Otra area con un par de bista de bista de bista

Vna de las Medias de bista de bista de bista de bista

de bista

Una colcha de balilla consus floras  
Vngaris de gubos contras es de agua contras mo  
ruas

Los almoradas labradas con seda de granis  
Obisuras que traen el cuerpo de cañon abierto

Una colcha de seda de granis

Una colcha de seda de granis grande grande

En el capitulo de seda de granis de seda de granis  
En seda de granis

Tres areas consus

Unba ul poqueño

Un carano en el fuego

Un caron

Los pares de cogandas consus caron

Una man de quatro pie

Una sola de un pie

Un monio de hinas condigilans altes

Un trino en las

Tres tinajas chicas y grandes

Ya asi se acuerda de hacer el dicho secreto de  
Orenes y para su cura deca en el de canche  
Lumen de su inguarda custodia de los bi  
enes a su man de nitro y fierro y beato sues  
garden vil y deyo la autista de la casa de N. de la casa  
a quien mando sus noti figu a su ten en  
custodia y guarda de los dichos bienes hasta que su  
mande dones e ndeposito con a poseer ben

questi algunos fallos en su antigüedad y de que  
sumo le mandamos que se pague a los interesados  
y de lo que se acordare con el Real Consejo de Indias  
201

Mi  
garcía

Casem Do Cauallero

Mando

Mando que se pague a los interesados  
de lo que se acordare con el Real Consejo de Indias  
de lo que se acordare con el Real Consejo de Indias  
de lo que se acordare con el Real Consejo de Indias

Mando  
Mi  
garcía

Casem Do Cauallero

Mando

*Amo M...*

*Quia...*

*Quia...*

*Quia...*

*Quia...*

*Mariano...*

*Diego...*

*Despacharonse dos...*

*[Faint, illegible handwriting covering the lower portion of the page.]*







Salvo con sus raras y brogues amig  
 que adunanam<sup>te</sup> fueren traer  
 venozes y sea de ida y vuelta  
 fudereys de sus raras y  
 go de sus raras y  
 can... de su  
 y... de su  
 don... de su  
 de... de su  
 y... de su  
 venozes de su  
 Los... de su  
 y... de su  
 com... de su  
 Hacera como una ora y sea  
 que quiero seguro de que  
 no dice al cable fender  
 salvo de su  
 vando alas de su  
 O la... de su  
 Azada... de su  
 para... de su  
 para... de su  
 para... de su





que se ven deassen de causa a  
 Crualdo ancedo de de  
 Bueser zicados = dyo Doyo od  
 has arses el ando edo de de  
 mal qz asando al nago p lo  
 ya p a b e n d o = a m a l t z a s a  
 Como a cao ... de a b i a e n  
 nido la ... p h u y e n d o i  
 Calago a ... de e c e  
 D i s i g l u e s o ... de a d e  
 San Romero moue de de de  
 de cao de e s e r e n d o  
 que ueron salabrios y que  
 de de e a p u e d s r e a d o r e d s  
 que y a n o a e e d e r a y i l l a l l i  
 no es la n e m e d a d u a r a  
 de de e a r o e l l e c e a t e  
 de e p u e n i a e e d i e a t  
 de e p u n s a d o p e r s o n a  
 de e e a c a o n d e n a d n a  
 de e t z a o c a s i o n e e a s e n  
 de n e a p o p u a n d o t e s i  
 ca r o n a l d e n e i z i o = d y o  
 que de n e a p r i m e r a o c a s i o n







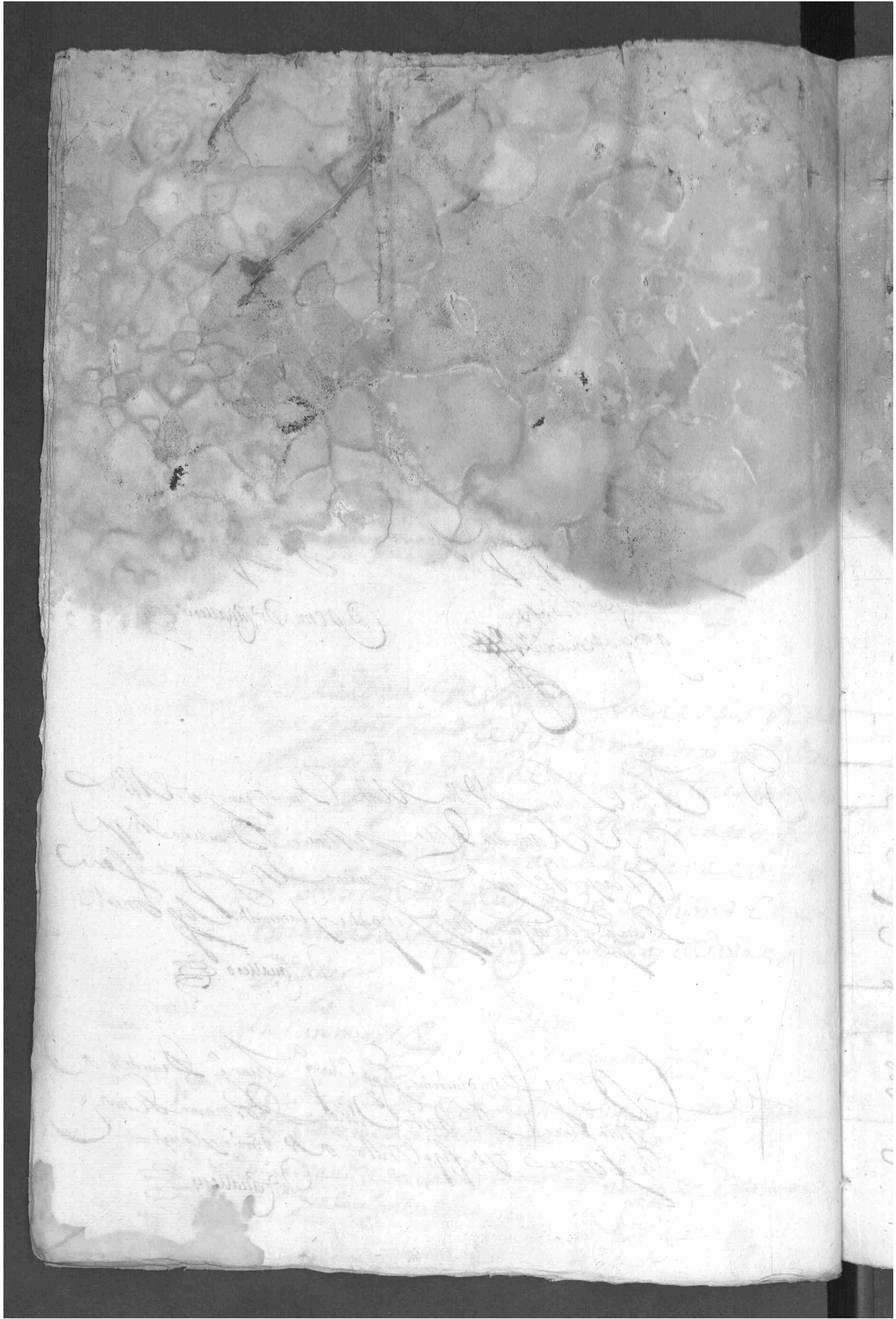


Ucho fe dolo man hlea  
que repueraleuas dor  
Uchua veni uag pleyod  
pudando en lo queres  
Lacae uoye de pueyga  
Omninoy. Nombre  
pueyga. Dada  
pueyga. Dada  
Benay u. Dada  
de galto. Dada  
Ombrela do ximenez que  
Deniacon Onbio puee  
Enlamano hnegs adan  
Casa q. de como llego  
Dy On. Dada amgo que  
Beneg. Dada do do lleuerso  
meag. Dada Juan Garcia  
Alledra. Dada de dyo  
Daxio. Dada puee de dyo  
Dada. Dada de donde  
Deniacon. Dada de dyo  
Dada. Dada de ana de  
Dada. Dada de dyo  
Dada. Dada de dyo









*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by water damage and fading.]*



Cargos de un mesero de  
degera de necessarios

1000 A 10  
1000 W 10  
1000 P 10  
1000 R 10  
1000 S 10  
1000 T 10  
1000 U 10  
1000 V 10  
1000 X 10  
1000 Y 10  
1000 Z 10

En la ciudad de Mexico  
Domingo por la mañana  
Cion sumo de los condes  
Necunus y de En familia de  
Dey Sauegarcia mufredo realo  
sonz de la uaca de cargo de  
qual prome a de de de  
Verdad de Pugnado a ligeno  
decauero de Proceso de  
queano cesar de rindre  
que la pla de los a sumano de  
de Amobonio de snada para  
El amanana que go de de  
gueral de lido de Jimenez  
Cebadera de de la uaca  
de de de de la uaca de  
Cargos de su juramento

Yo don Juan de Dios saue  
que en este mes de mayo

Mi hermano  
garcia...

Capitan...

Mi hermano  
garcia...

Yo don Juan de Dios saue  
que en este mes de mayo  
en la villa de...

Yo don Juan de Dios saue  
que en este mes de mayo  
en la villa de...

Yo don Juan de Dios saue  
que en este mes de mayo  
en la villa de...

Yo don Juan de Dios saue  
que en este mes de mayo  
en la villa de...

Yo don Juan de Dios saue  
que en este mes de mayo  
en la villa de...

Mi hermano  
garcia...

Capitan...





El juramento de Pedro Alonso  
de... de... de...

Mi... de... de...

en... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...

Yo... de... de...







En la ciudad de Sevilla  
El día de veinte y cinco de mayo  
Yo el Rey por mandado del Rey  
Don Alfonso el Sexto  
En forma de Real Cédula  
Damos y mandamos que  
el dicho Don Alfonso el Sexto  
sea reconocido y se le pague  
el sueldo de sus reales  
de cargo de Don Prometeo  
de las deudas que se le  
deben de los alcavalas de  
Cerro de Sanoye y de  
sus deudas a nombre de  
Don Alonso de Valencia  
en las deudas que se le  
deben de las alcavalas de  
Cerro de Sanoye y de  
sus deudas a nombre de  
Don Alonso de Valencia  
de las alcavalas de Cerro de  
Sanoye y de sus deudas a  
nombre de Don Alonso de  
Valencia de las alcavalas  
de Cerro de Sanoye y de  
sus deudas a nombre de  
Don Alonso de Valencia  
de las alcavalas de Cerro de  
Sanoye y de sus deudas a  
nombre de Don Alonso de  
Valencia de las alcavalas  
de Cerro de Sanoye y de  
sus deudas a nombre de  
Don Alonso de Valencia

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

Yo cargo e cargo a mi...

*[Faded handwritten text, likely a letter or document, with several lines of script.]*

*[Handwritten signature or name, possibly "M. de Morilla"]*

*[Handwritten signature or name, possibly "Diego Cauallero"]*

*[Handwritten text block, possibly a list or account, starting with "En la..."]*







En el día de ayer se levantó  
un viento de levante que  
traía consigo mucha neblina  
y se quedaron los caminos  
de la Sierra de Guadalupe  
de modo que no se pudo  
ir a la casa de los señores  
de la Sierra de Guadalupe  
como se iba de ordinario  
y se mandó a buscar un  
vendedor de caballos de  
de buena raza a la casa que  
se alcaza de Guadalupe  
y se le encargó que fuera  
a la casa guardando  
el caballo de los señores  
de la Sierra de Guadalupe  
y se le encargó que fuera  
a la casa guardando  
el caballo de los señores  
de la Sierra de Guadalupe  
y se le encargó que fuera  
a la casa guardando  
el caballo de los señores  
de la Sierra de Guadalupe







Aprobada y confirmada  
por el Rey Don Alonso  
Sexto con el Sr. Alcaide  
de la Real Audiencia de  
Bogota Don Juan de  
Pizarro y Don Juan de  
Caceres. Causada  
por el Sr. Alcaide de  
Bogota Don Juan de  
Caceres y Don Juan de  
Pizarro que por el Sr.  
Alcaide de Bogota  
Don Juan de Caceres  
y Don Juan de Pizarro  
se hizo en la Real Audiencia  
de Bogota a los  
trece dias del mes  
de Agosto de mill e  
ochocientos e sesenta e  
ocho años. Yo el Sr.  
Alcaide de Bogota  
Don Juan de Caceres  
y Don Juan de Pizarro  
fize poner en  
obediencia y  
cumplimiento  
de lo contenido  
en esta Real  
Cedula. Yo el Sr.  
Alcaide de Bogota  
Don Juan de Caceres  
y Don Juan de Pizarro  
fize poner en  
obediencia y  
cumplimiento  
de lo contenido  
en esta Real  
Cedula. Yo el Sr.  
Alcaide de Bogota  
Don Juan de Caceres  
y Don Juan de Pizarro  
fize poner en  
obediencia y  
cumplimiento  
de lo contenido  
en esta Real  
Cedula.





Correspondencia de Amén  
de los señores de la mayor  
nobleza de las Indias  
de la Real Audiencia de  
la Nueva España  
de la Real Audiencia de  
la Nueva España  
de la Real Audiencia de  
la Nueva España  
de la Real Audiencia de  
la Nueva España

Mi  
de  
de

de  
de

de  
de



*[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a list of names or titles.]*

Ona para N. S. S.  
Ona de N. S. S.  
Ona Montane S. S. S.  
Ona de S. S. S.  
Ona de S. S. S.

A todos los quales Abos Vienes se me Aeron en A  
Ara de Sea Cruz los seños el dho Juan Martin  
de Vinos amasa y dellos y de los demas Vienes m  
con sacados en el primer Secreto de lo por  
contenidos en Brevedes a su be Comrad de Cruz de A  
Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de  
La cosa nombrada vide infra de Comandemas de Cruz  
de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de  
Aquin Cada y de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de  
Mandado. Aley de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de  
se o Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de  
Por Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de Cruz de

La...  
Cada...  
To...  
Den...  
C... d...

Al...  
particular...

J. M. Corral y Casa y Costa en esta  
de...  
M. Pedro y Espaldar y Morani or  
V. de...  
Una...  
V. de...  
M. de...  
D. de...  
V. de...  
V. de...  
Los...  
de...





*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and the texture of the paper.]*

*[Handwritten signature or name at the bottom of the page, possibly including the name 'Wm. ...']*

1580

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

Yo el Sr. Don Pedro de Valdivia  
Gobernador de la Ciudad de Valdivia  
por el Rey nuestro Señor el Rey  
Don Felipe Segundo Rey de España  
y de las Indias  
mandamos que el Sr. Don Juan de  
Cabrera sea el Alcalde de la  
Ciudad de Valdivia  
por el Rey nuestro Señor el Rey  
Don Felipe Segundo Rey de España  
y de las Indias  
Dada en Valdivia a diez y siete  
de Mayo de mil e quinientos e ochenta  
e tres años  
Yo el Sr. Don Pedro de Valdivia  
Gobernador de la Ciudad de Valdivia  
por el Rey nuestro Señor el Rey  
Don Felipe Segundo Rey de España  
y de las Indias  
Dada en Valdivia a diez y siete  
de Mayo de mil e quinientos e ochenta  
e tres años  
Yo el Sr. Don Pedro de Valdivia  
Gobernador de la Ciudad de Valdivia  
por el Rey nuestro Señor el Rey  
Don Felipe Segundo Rey de España  
y de las Indias  
Dada en Valdivia a diez y siete  
de Mayo de mil e quinientos e ochenta  
e tres años

Yo el Sr. Don Pedro de Valdivia  
Gobernador de la Ciudad de Valdivia  
por el Rey nuestro Señor el Rey  
Don Felipe Segundo Rey de España  
y de las Indias  
mandamos que el Sr. Don Juan de  
Cabrera sea el Alcalde de la  
Ciudad de Valdivia  
por el Rey nuestro Señor el Rey  
Don Felipe Segundo Rey de España  
y de las Indias  
Dada en Valdivia a diez y siete  
de Mayo de mil e quinientos e ochenta  
e tres años  
Yo el Sr. Don Pedro de Valdivia  
Gobernador de la Ciudad de Valdivia  
por el Rey nuestro Señor el Rey  
Don Felipe Segundo Rey de España  
y de las Indias  
Dada en Valdivia a diez y siete  
de Mayo de mil e quinientos e ochenta  
e tres años  
Yo el Sr. Don Pedro de Valdivia  
Gobernador de la Ciudad de Valdivia  
por el Rey nuestro Señor el Rey  
Don Felipe Segundo Rey de España  
y de las Indias  
Dada en Valdivia a diez y siete  
de Mayo de mil e quinientos e ochenta  
e tres años



Don Alvaro de la Torre en  
Nuestro Reino de Aragon  
Civdad de Lerida  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey







Faded handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory lines.

Mi  
garcia

Don  
Blanco

Handwritten text in the middle section, including a large initial 'C' and several lines of cursive script.

Quero saber aonde se encontra  
o seu filho João de Deus  
e se ele está vivo e bem  
e se ele já se casou  
e se ele tem filhos  
e se ele trabalha  
e se ele tem dinheiro  
e se ele é feliz  
e se ele está com a família  
e se ele está com a esposa  
e se ele está com os filhos  
e se ele está com os pais  
e se ele está com os irmãos  
e se ele está com os amigos  
e se ele está com os vizinhos  
e se ele está com os conhecidos  
e se ele está com os estranhos  
e se ele está com todos.



*[Faint, mostly illegible cursive handwriting at the top of the page, possibly representing the beginning of a letter or document.]*

*[Faint, mostly illegible cursive handwriting in the middle section, appearing as a series of lines.]*

Mi ao Alorpo  
garia senuniff

Com Do Caiuano



2  
 En el mes de Mayo de 1774  
 en la villa de Madrid  
 yo Don Juan de Ortega  
 Comandante General  
 de las Armas de  
 Caballeria de España  
 por Real Cedula de  
 V. Magestad de 17 de  
 Mayo de este año  
 y de 10 de Agosto  
 de 1773  
 mandado  
 de V. Magestad  
 para que  
 me acordase  
 un premio  
 de 2000  
 reales  
 en su  
 calidad  
 de Comandante  
 General  
 de las Armas  
 de Caballeria  
 de España  
 por el tiempo  
 que he servido  
 en ella  
 hasta el  
 presente  
 y para que  
 me acordase  
 un premio  
 de 2000  
 reales  
 en su  
 calidad  
 de Comandante  
 General  
 de las Armas  
 de Caballeria  
 de España  
 por el tiempo  
 que he servido  
 en ella  
 hasta el  
 presente

Don Pablo





Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to contain several lines of prose.

Mi amor  
particular

Al Sr. D. Juan de  
Caceres

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to contain several lines of prose.

*[Faded handwritten text in a cursive script, likely a list of names or titles. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.]*

Compañía de Comercio y  
Industria de la América  
Central de los Estados Unidos  
de América y de México  
y de los territorios adyacentes  
de la América del Norte y  
del Sur y de las Indias Occidentales  
y de las islas adyacentes  
de la América del Norte y  
del Sur y de las Indias Occidentales  
y de las islas adyacentes  
de la América del Norte y  
del Sur y de las Indias Occidentales  
y de las islas adyacentes  
de la América del Norte y  
del Sur y de las Indias Occidentales  
y de las islas adyacentes

Mihr Alonzo  
juria de honoris  
Compañía de Comercio y

Industria de la América  
Central de los Estados Unidos  
de América y de México  
y de los territorios adyacentes  
de la América del Norte y  
del Sur y de las Indias Occidentales  
y de las islas adyacentes





Di...  
ha...  
de...  
cam...  
de...  
fe...  
Juan...  
Cam...  
Jo...  
me...  
das...  
a...  
do...  
do...  
o...  
C...  
e...  
q...  
q...  
q...  
C...  
E...  
M...  
e...  
L...  
L...  
I...  
e...  
L...  
L...



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the upper and middle portions of the page. The text is heavily obscured by ink bleed-through from the reverse side of the paper.

Me de  
Juan Alonso  
gubiernante

Don Juan de Guzman



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or heading.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or heading.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or heading.]*





*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*M. de Almeyda  
gub. de Mexico*

*Don Juan de Guzman*

*Don Juan de Guzman*



Handwritten text, mostly obscured by ink bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and appears to be a list or a series of entries.

de la casa =  
M. Alonso  
y  
C. de la casa

Indagacion  
y  
C. de la casa



*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and paper damage.]*

*en  
de*

*M. de Madaberra gumedas El moro  
Bernardillo Anz. El Sr. N. Navarro de  
A. Pedro de Guadara yendo en su casa y cama*

*Al qualijo quinquinero de la casa de  
Alto de Juan de la Cruz de la casa de Pedro de  
de la Cruz de la casa de Compañia de la casa de  
Alonso de la casa de la casa de la casa de*

*de la casa de la casa de la casa de*

Mi. Alonso  
Com. D. Juan  
Hernandez  
Com.

que por el escrito  
de mi audiencia  
separaren de los autos  
que se siguen en esta causa  
y se mande segregar  
de la causa de herencia  
de don Juan de Luna  
y se mande que se  
seguen los autos  
de esta causa  
y se mande que se  
seguen los autos  
de esta causa

que por el escrito  
de mi audiencia  
separaren de los autos  
que se siguen en esta causa  
y se mande segregar  
de la causa de herencia  
de don Juan de Luna  
y se mande que se  
seguen los autos  
de esta causa  
y se mande que se  
seguen los autos  
de esta causa

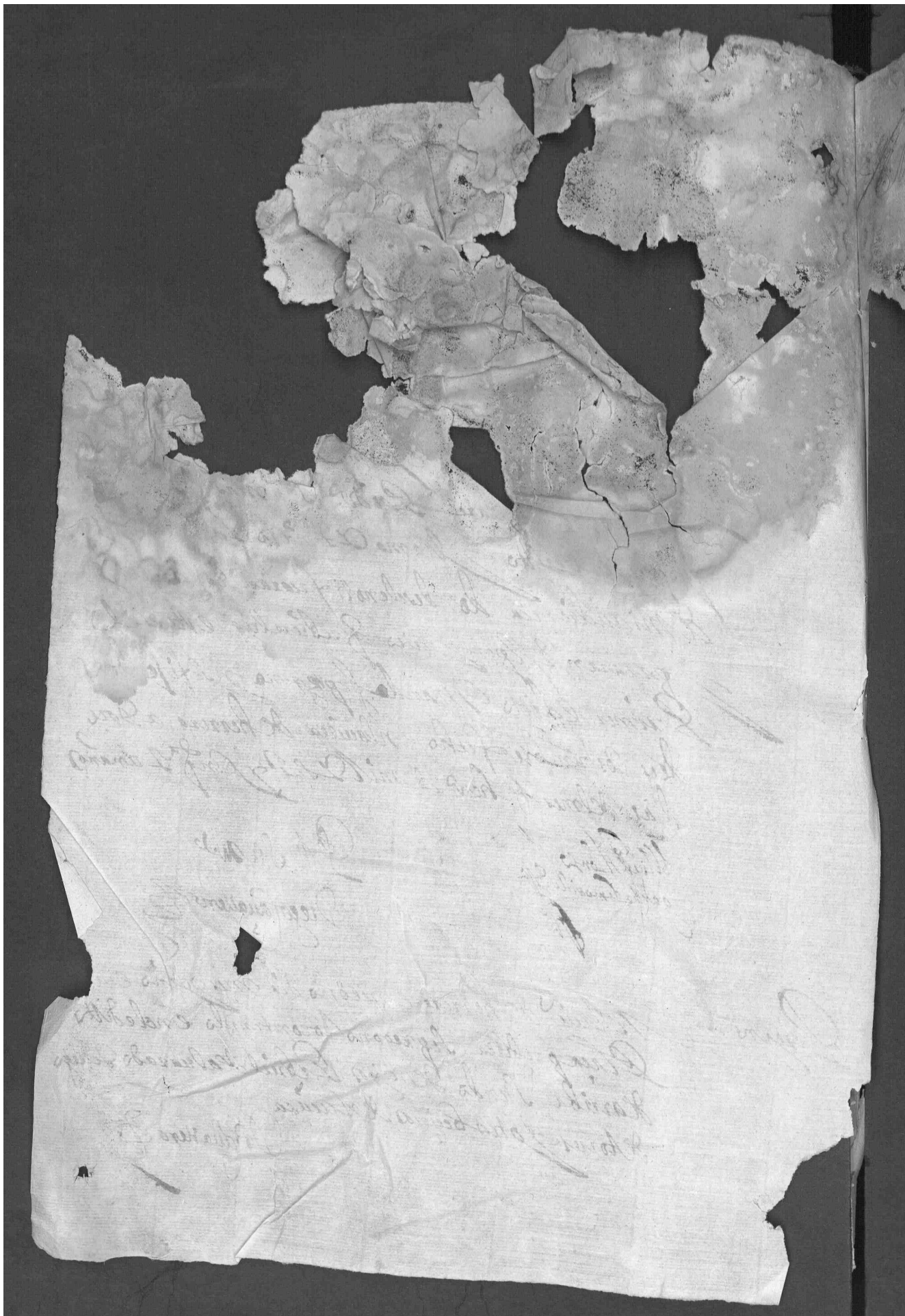
Mi. Alonso  
garcia de villa  
off

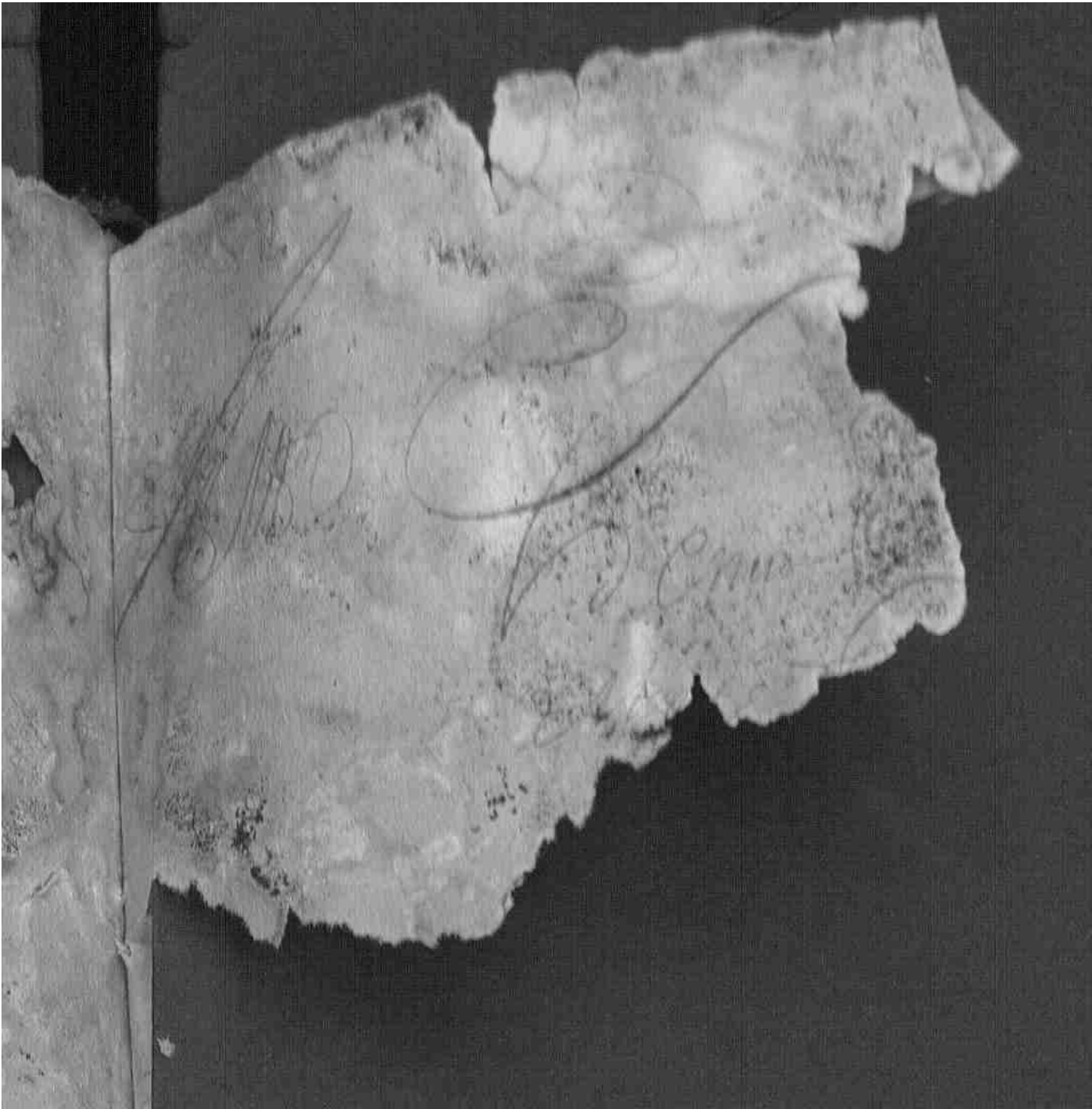
En su nombre  
Diego Cuallero

Pregon

En la causa de herencia  
de don Juan de Luna  
y se mande que se  
seguen los autos  
de esta causa  
y se mande que se  
seguen los autos  
de esta causa

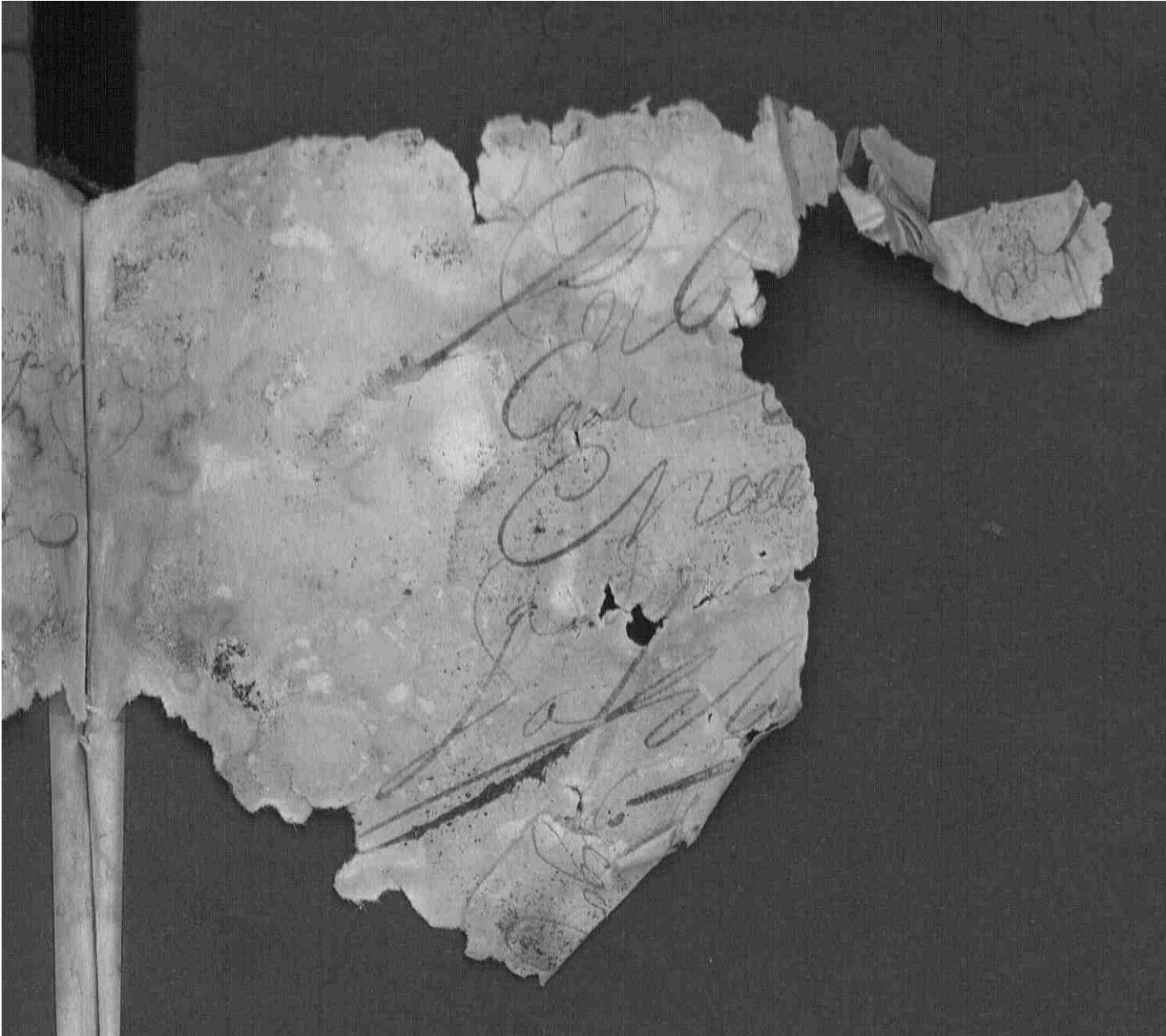
Diego Cuallero

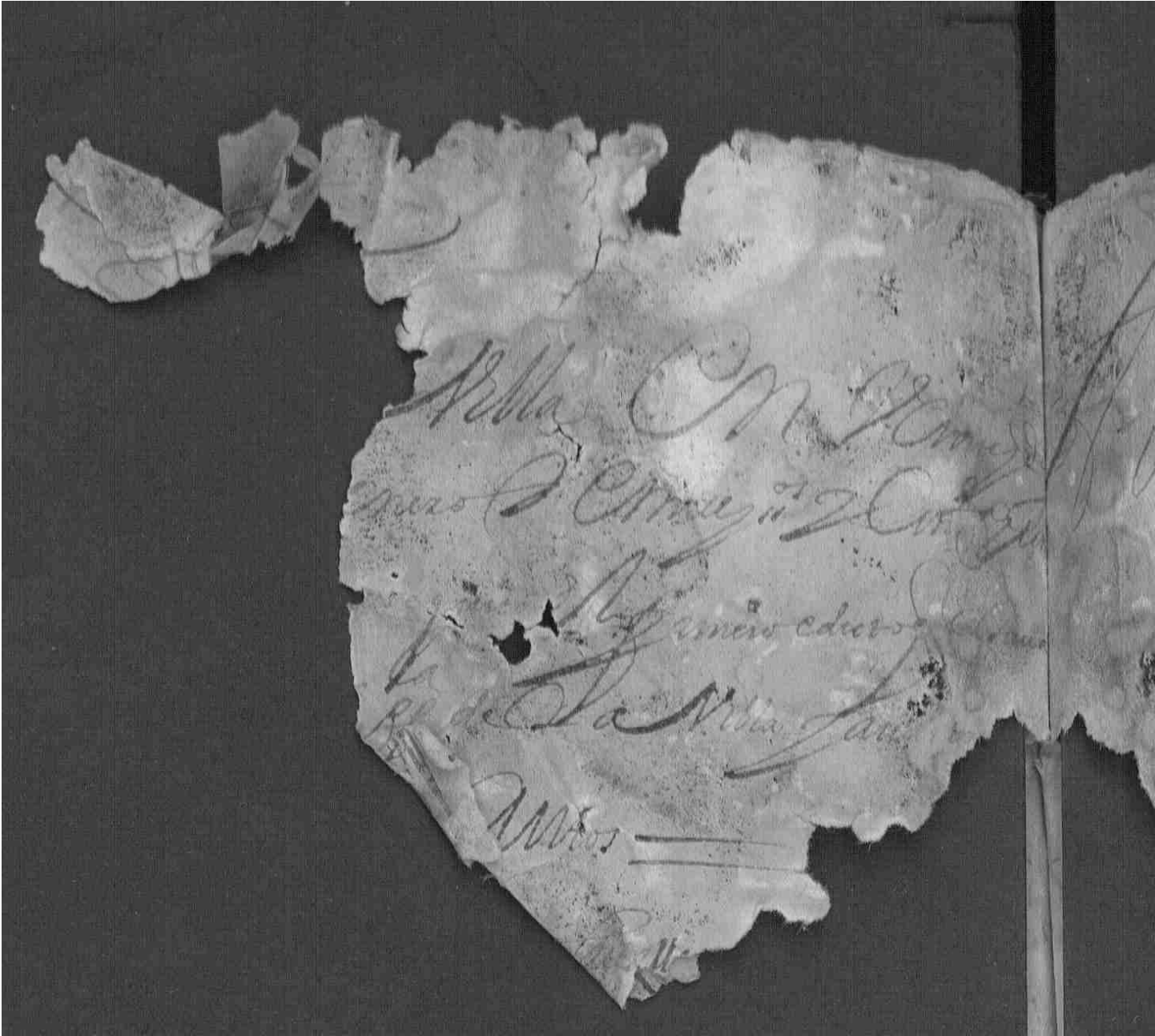




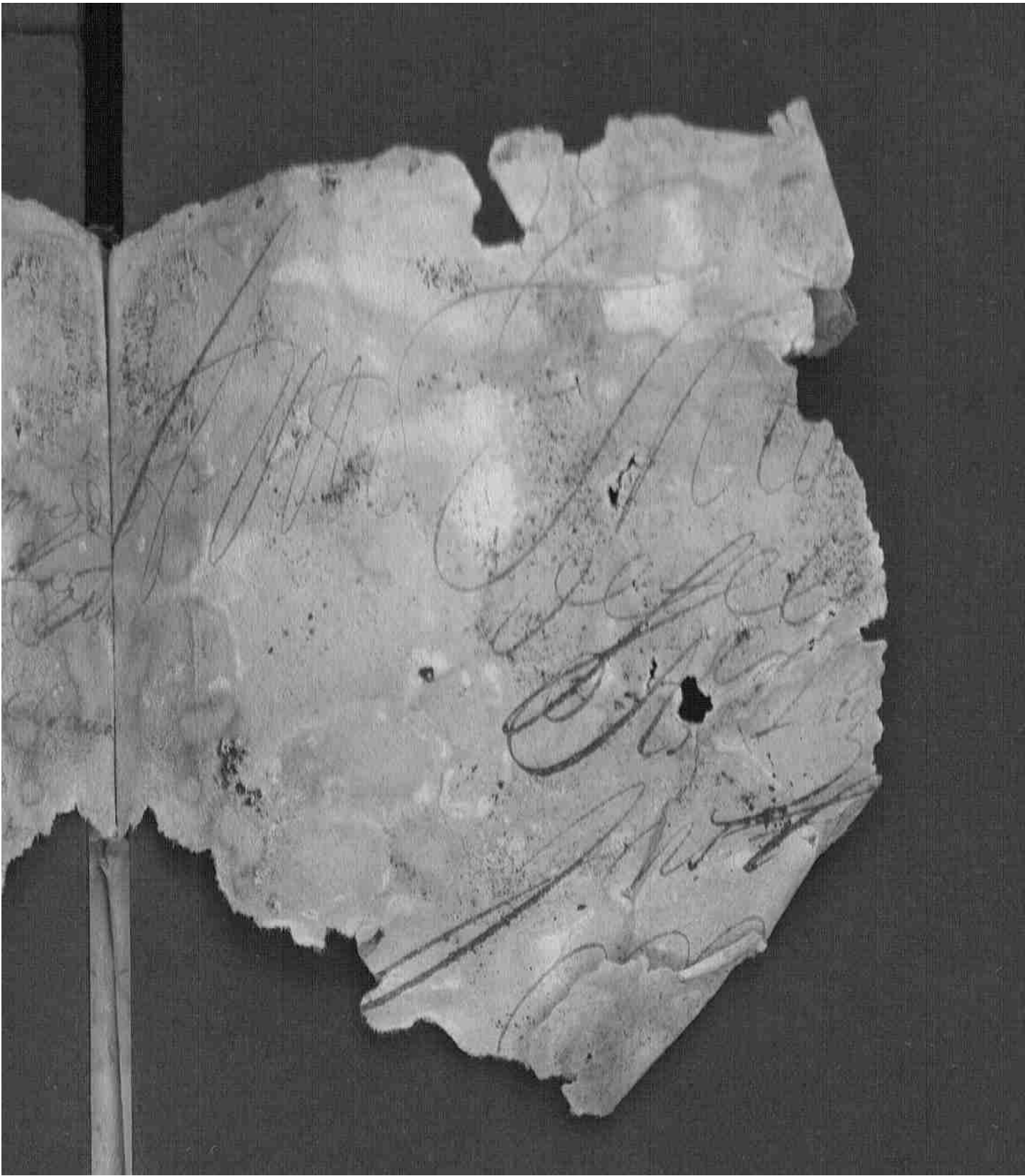


Quod est Proprietas  
Autem Proprietas  
Proprietas  
Proprietas





Mrs. M. P. [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear]





Handwritten text on a torn piece of paper, possibly an address or a note. The text is written in cursive and includes the name "Don Juan" and "Cruz".

Don Juan  
Cruz

Don Pedro de Sotomayor

Yo el Rey. En las ciudades de Toledo y de Segovia  
del dicho año y octavo de su Magestad. Yo el Rey  
Recomendado. Villa de Segovia. Cobando. En la forma  
de que se dijo que no tiene poder cosa alguna a  
saber a laudera. Don Pedro de Sotomayor. Rey.

Don Pedro de Sotomayor

Yo el Rey. En las ciudades de Toledo y de Segovia  
del dicho año y octavo de su Magestad. Yo el Rey  
Recomendado. Villa de Segovia. Cobando. En la forma  
de que se dijo que no tiene poder cosa alguna a  
saber a laudera. Don Pedro de Sotomayor. Rey.

*Cajallero*  
*Quintero*  
Nuestro hermano *[illegible]*  
Nuestro hermano *[illegible]*  
Personas

*M. de* *M. de* *M. de* *M. de* *M. de* *M. de* *M. de* *M. de*  
*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
A *[illegible]* de *[illegible]*

*M. de* *M. de* *M. de* *M. de* *M. de* *M. de* *M. de* *M. de*  
*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
El *[illegible]* de *[illegible]*

Madre de Dios  
Bernando de  
Madrugada  
Caudera  
C. Sem. D. Caallero

Después  
Madre de Dios  
Alto Lino Caudera  
Por Bernando de  
Mando seguir de letas  
Condeno al alto suare  
Al despues que a ghoa  
Alto de  
gari...  
C. Sem. D. Caallero

127

128

Auro

M. Milla  
Ara El mude venus  
Moz. S. de Senor  
Mando que de  
de o nung de audora  
se gona edro  
de o nung de audora  
se gona edro

Alm...  
g...  
+

Ca...  
Diego Caualero

de o nung de audora  
se gona edro  
Diego Caualero

129

*[Faded handwritten text, possibly a signature or header]*

*U. de Alaya  
gadiadmiral*

*[Large handwritten signature or name]*  
*[Faded handwritten text]*

*[Large handwritten signature or name]*  
*[Faded handwritten text]*

Atto Maria Reginae  
Reverendo Deo in Christo  
Summo Pontifici Nuncio  
Monsignore della Sede Apostolica  
in Roma  
Giovanni Battista  
Cassanese  
Camerlingo  
de' Segreti  
di Sua Santita  
Il Nuncio  
Don Diego Casallero

Dei Segreti  
Don Diego Casallero

Señala los platos de las  
 que se han de hacer los platos de  
 que se han de hacer los platos de  
 que se han de hacer los platos de  
 que se han de hacer los platos de  
 que se han de hacer los platos de

El Sr. Alvaro  
 de Albornoz

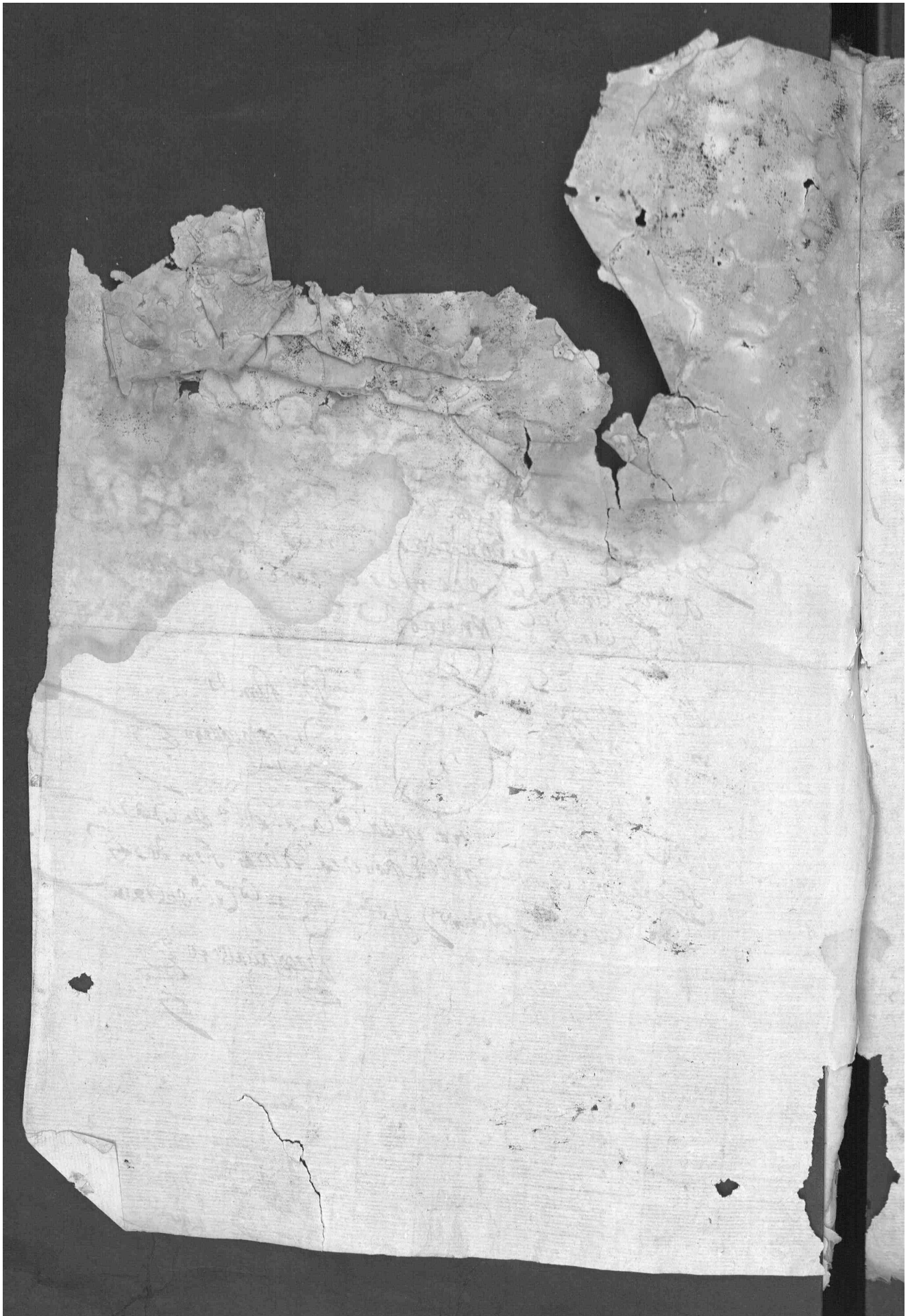
Dn. Juan de

Diego Caualero

En memoria de su merced  
 de su merced de su merced  
 de su merced de su merced  
 de su merced de su merced

Diego Caualero













... de esta ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Alvar Alorps  
guardia de morri  
Pasuque Diego Carralero

En la ...  
...  
...  
...  
...  
Diego Carralero